



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023
Mexicali, Baja California, a 24 de abril de 2023

**CALLE 3 No. 166, COLONIA FOVISSSTE OTAY IRA SECCIÓN,
C.P. 22510, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 647 05 33
PRESENTE**

ASUNTO: Modificación a la Autorización de
Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I.
Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 18 de abril del 2023, y firmado al calce por la [REDACTED], en su carácter de Propietario de la negociación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0563/04/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación y Baja del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2751/2013 con fecha del 21 de octubre del 2013, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el escrito de solicitud ingresado por la [REDACTED], mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0563/04/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación y Baja del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2751/2013 con fecha del 21 de octubre del 2013, anexa y presenta los siguientes documentos:

- I. Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por la [REDACTED];
- II. Fotocopia cotejada de Poder Notarial con Escritura Pública Número 43651, Volumen Número 2179, emitido por el Lic. Enrique Gallaga Esparza, Notario Público No. 15, de la ciudad de Tijuana, de fecha 29 de agosto del 2012, mediante el cual la [REDACTED] otorga Poder General al C. Isauro Roldan Bonilla;
- III. Fotocopia de Credencial de Elector vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, como identificación oficial a nombre de la [REDACTED];
- IV. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2903014 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Placas 29EP5H, NIV 3HSDJAPROFN606785, Modelo 2015, Marca INTERNATIONAL, Tipo TRACTOR;
- V. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204MAGB05092012134101017 de fecha 08 de agosto del 2022, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la [REDACTED] y que ampara la unidad automotriz Placas 29EP5H, NIV 3HSDJAPROFN606785, Modelo 2015, Marca INTERNATIONAL, Tipo TRACTOR;
- VI. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 4150393968, con fecha de emisión del 08 de junio del 2022, y con una vigencia del 28 de junio del 2022 al 28 de junio del 2023, expedida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S. A. B. de C. V., a nombre de la [REDACTED] y que ampara la unidad automotriz con NIV 3HSDJAPROFN606785, Modelo 2015, Tipo TRACTOR;



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023

- VII. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3173718 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Placas 887ST2, NIV 1XPHDP9X8CD144441, Modelo 2012, Marca PETERBILT, Tipo TRACTOR;
- VIII. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204MAGB05092012134101012 de fecha 24 de febrero del 2023, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz Placas 887ST2, NIV 1XPHDP9X8CD144441, Modelo 2012, Marca PETERBILT, Tipo TRACTOR;
- IX. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 4150420436, con fecha de emisión del 25 de enero del 2023, y con una vigencia del 07 de febrero del 2023 al 07 de febrero del 2024, expedida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz con NIV 1XPHDP9X8CD144441, Modelo 2012, Tipo TRACTOR;
- X. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3092305, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Placas 658ST2, NIV 1XP4DP9X1CD147356, Modelo 2012, Marca PETERBILT, Tipo TRACTOR;
- XI. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204MAGB05092012134101011 de fecha 11 de enero del 2023, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz Placas 658ST2, NIV 1XP4DP9X1CD147356, Modelo 2012, Marca PETERBILT, Tipo TRACTOR;
- XII. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 4150415938, con fecha de emisión del 24 de noviembre del 2022, y con una vigencia del 25 de noviembre del 2022 al 25 de noviembre del 2023, expedida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz con NIV 1XP4DP9X1CD147356, Modelo 2012, Tipo TRACTOR;
- XIII. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3173714 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Placas 546SS9, NIV XKAD49X4AJ265245, Modelo 2010, Marca KENWORTH, Tipo TRACTOR;
- XIV. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204MAGB05092012134101008 de fecha 24 de febrero del 2023, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz Placas 546SS9, NIV XKAD49X4AJ265245, Modelo 2010, Marca KENWORTH, Tipo TRACTOR;
- XV. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 4150420402, con fecha de emisión del 20 de enero del 2023, y con una vigencia del 20 de enero del 2023 al 20 de enero del 2024, expedida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz con NIV XKAD49X4AJ265245, Modelo 2010, Tipo TRACTOR;
- XVI. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3173716, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Placas 690SV2, NIV 1XKADP9X0CJ312534, Modelo 2012, Marca KENWORTH, Tipo TRACTOR;
- XVII. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204MAGB05092012134101013 de fecha 24 de febrero del 2023, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz Placas 690SV2, NIV 1XKADP9X0CJ312534, Modelo 2012, Marca KENWORTH, Tipo TRACTOR;
- XVIII. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 4150420437, con fecha de emisión del 25 de enero del 2023, y con una vigencia del 07 de febrero del 2023 al 07 de febrero del 2024, expedida por la empresa



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz con NIV 1XKADP9X0CJ312534, Modelo 2012, Tipo TRACTOR;

- XIX. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3014412 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Placas 81EM9M, NIV 1XKFDP9X1CJ318302, Modelo 2012, Marca KENWORTH, Tipo TRACTOR;
- XX. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204MAGB05092012134101014 de fecha 02 de diciembre del 2022, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz Placas 81EM9M, NIV 1XKFDP9X1CJ318302, Modelo 2012, Marca KENWORTH, Tipo TRACTOR;
- XXI. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 4150422877, con fecha de emisión del 05 de abril del 2023, y con una vigencia del 05 de abril del 2023 al 05 de abril del 2024, expedida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz con NIV 1XKFDP9X1CJ318302, Modelo 2012, Marca KENWORTH;
- XXII. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3014411 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Placas 36EN5B, NIV 1XP4D49X4DD134214, Modelo 2013, Marca PETERBILT, Tipo TRACTOR;
- XXIII. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204MAGB05092012134101015 de fecha 02 de diciembre del 2022, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz Placas 36EN5B, NIV 1XP4D49X4DD134214, Modelo 2013, Marca PETERBILT, Tipo TRACTOR;
- XXIV. Fotocopia de la Póliza de Seguros No. 4150415374, con fecha de emisión del 07 de octubre del 2022, y con una vigencia del 18 de octubre del 2022 al 18 de octubre del 2023, expedida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** y que ampara la unidad automotriz con NIV 1XP4D49X4DD134214, Modelo 2013, Marca PETERBILT, Tipo TRACTOR;
- XXV. Fotografía de las unidades laterales, parte trasera y delantera visibles;
- XXVI. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2751/2013 con fecha del 21 de octubre del 2013, la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, con una vigencia de diez años (2013-2023);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0563/04/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación y Baja del Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS,



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023

Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-04-D-2013**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2751/2013 con fecha del 21 de octubre de 2013, a nombre de la Empresa **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-04-D-2013**, se refiere a la BAJA de cuatro (4) unidades automotrices descritas a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)
1FDWE37L5XHA68458	1999	FORD	290STI	VAN	6.5 TON
1XKAD49X58J222138	2008	KENWORTH	806SS9	TRACTOR	15 TON
1XKAD49X49J253060	2009	KENWORTH	305SS9	TRACTOR	15 TON
1XKADB9X78J936387	2008	KENWORTH	600SS9	TRACTOR	15 TON

SEGUNDO.- Asimismo, la presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-04-D-2013**, se refiere a la inclusión de siete (7) unidades automotrices descritas a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)
3HSDJAPR0FN606785	2015	INTERNATIONAL	29EP5H	TRACTOR	15 TON
1XPHDP9X8CD144441	2012	PETERBILT	887ST2	TRACTOR	15 TON
1XP4DP9X1CD147356	2012	PETERBILT	658ST2	TRACTOR	15 TON
1XKAD49X4AJ265245	2010	KENWORTH	546SS9	TRACTOR	15 TON
1XKADP9X0CJ312534	2012	KENWORTH	690SV2	TRACTOR	15 TON
1XKFDP9X1CJ318302	2012	KENWORTH	81EM9M	TRACTOR	15 TON
1XP4D49X4DD134214	2013	PETERBILT	36EN5B	TRACTOR	15 TON

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1006	ARCÓN COMPRIMIDO
UN1017	COLORO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023

UN1038	ETILENO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1040	ÓXIDO ETILENO U ÓXIDO DE ETILENO CON NITRÓGENO HASTA UNA PRESIÓN TOTAL DE 1MPA (10 BAR) A 50-C
UN1072	OXÍGENO COMPRIMIDO
UN1073	OXÍGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1090	ACETONA
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOL (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1139	SOLUCIÓN PARA REVESTIMIENTOS (COMPRENDE LOS TRATAMIENTOS DE SUPERFICIE O LOS DE OTRA ÍNDOLE COMO REVESTIMIENTO DE BAJOS DE VEHÍCULOS O BIDONES O DE TONELES
UN1153	ÉTER DIETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1156	DIETICETONA
UN1179	ETIL BUTIL ÉTER
UN1204	NITROGLICERINA EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA CON MAS DE 1% DE NITROGLICERINA
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE
UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA
UN1266	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1267	PETROLEO BRUTO
UN1298	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL)
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENOS
UN1309	ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO
UN1323	FERROCERIO
UN1378	CATALIZADOR DE METAL HUMEDECIDO CON UN EXCESO VISIBLE DE LÍQUIDO
UN1409	HIDRUROS METÁLICOS QUE REACCIONAN CON EL AGUA N.E.P.
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1444	PERSULFATO DE AMONIO
UN1476	PERÓXIDO DE MAGNESIO
UN1505	PERSULFATO DE SODIO
UN1506	CLORATO DE ESTRONCIO
UN1593	DICLOROMETANO
UN1744	BROMO O BROMO EN SOLUCIÓN
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO
UN1814	HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1845	DÍOXIDO DE CARBONO SÓLIDO (HIELO SECO)
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1950	AEROSOLES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023

UN1962	ETILENO COMPRIMIDO
UN1972	METANO LÍQUIDO REFRIGERADO O GAS NATURAL LÍQUIDO REFRIGERADO CON ALTA PROPORCIÓN DE METANO
UN1977	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.I
UN2056	TETRAHIDROFURANO
UN2211	POLÍMERO EN BOLITAS DILATABLES QUE DESPRENDEN VAPORES INFLAMABLES
UN2403	ACETATO DE ISOPROPENILO
UN2421	TRÍOXIDO DE NITRÓGENO
UN2444	TETRACLORURO DE VANADIO
UN2459	2-METIL-1-BUTENO
UN2738	N-BUTILANILINA
UN2752	1 2-EPOXI-3-ETOXIPROPANO
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2802	CLORURO DE COBRE
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2817	DIHIDROFLORURO AMONIACO EN SOLUCIÓN
UN2880	HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO O HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO EN MEZCLA CON UN MÍNIMO DE 5.5% Y UN MÁXIMO DE 18% DE AGUA
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO
UN3101	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B LÍQUIDO
UN3180	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO CORROSIVO N.E.P.
UN3256	LÍQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA INFLAMABLE N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN SUPERIOR A LOS 60.5°C
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3268	INFLADORES DE BOLSAS DE AIRE O DISPOSITIVOS DE AIRE PARA BOLSA O CINTURÓN DE SEGURIDAD PRETENSORES O DISPOSITIVO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD
UN3269	ARTÍCULOS PARA RESINA POLIESTER
UN3271	ÉSTERES N.E.P.
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO CORROSIVO N.E.P.
UN3304	GAS COMPRIMIDO TÓXICO CORROSIVO N.E.P.
UN3320	BOROHIDRURO SÓDICO Y SOLUCIÓN DE HIDRÓXIDO SÓDICO CON MÁS DE 12% DE BOROHIDRURO SÓDICO Y NO MÁS DE 40% EN MASA DE HIDRÓXIDO SÓDICO.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Renovación de los Permisos para operar y explotar el servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en la modalidad de transporte o arrastre de remolques o semirremolques en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los estados Unidos de América, expedidos para cada unidad automotriz y otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, a nombre de la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2013-2023), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

CUARTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, estará sujeta a que la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**,

Página 6 de 9



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023

deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, deberá entregar a esta secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
3. La **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023

4. Esta Autorización se otorga a la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. La **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, se otorga a la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**.
12. La **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0563/04/23**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2013**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1013/2023

14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0563/04/23**, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la **C. BLANCA ISABEL MASCAREÑO GAXIOLA**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

M

